

**Oficio Nro. DPE-DNMPPPMH-2021-0116-O**

**Quito, D.M., 16 de noviembre de 2021**

**Asunto:** SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE LOS AVANCES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE ADECUACIÓN PARTICIPATIVA DEL PROTOCOLO DE PROTECCIÓN ESPECIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CONTEXTO DE MOVILIDAD HUMANA Y SU CAPACITACIÓN.

Señor

Pablo Santiago Ruiz Echeverría

**Director de Inclusión a la Comunidad Extranjera**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA**

Señorita Magíster

Estefany Malena Jurado Velastegui

**Subsecretaria de Protección Especial**

**MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL**

En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un saludo cordial de la Dirección Nacional del Mecanismo Para la Promoción y Protección de las Personas en Situación de Movilidad Humana.

Con fecha 07 de octubre de 2021 mediante el Oficio Nro. MREMH-DICE-2021-0169-O en respuesta al Oficio Nro. DPE-DNMPPPMH-2021-0111-O, de 06 de octubre de 2021 en el que se solicitaba información sobre las acciones o medidas adoptadas para dar cumplimiento a lo establecido en la parte dispositiva de la sentencia 2120-19-JP, se informó que se tendría una reunión en fecha 11 de octubre de 2021 con la finalidad de delinear la hoja de ruta con la finalidad de dar cumplimiento a la sentencia.

Con fecha 27 de octubre de 2021 mediante el Oficio Nro. MIES-SPE-2021-0167-O, en respuesta al oficio Nro. DPE-DNMPPPMH-2021-0111-O, de 06 de octubre de 2021, se informa: “(...) *En respuesta a su solicitud informamos que se ha mantenido reuniones al respecto con MREMH y Ministerio de Gobierno, en las que se acordó la elaboración del PLAN DE ADECUACIÓN PARTICIPATIVA DEL PROTOCOLO DE PROTECCIÓN ESPECIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CONTEXTO DE MOVILIDAD HUMANA Y SU CAPACITACIÓN, según lo dictamina la Corte. Con fecha 26 de octubre de 2021, se llevó a cabo una nueva reunión para socializar un borrador de este Plan elaborado por el MIES, una vez incorporado las observaciones se enviará para última revisión por las tres instituciones de Estado y su posterior envío a la Corte Nacional*”.

En relación a lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en

**Oficio Nro. DPE-DNMPPPMH-2021-0116-O**

**Quito, D.M., 16 de noviembre de 2021**

sentencia en la que se dispone a la Defensoría del Pueblo, la "*vigilancia de la aplicación de los parámetros desarrollados en esta sentencia en los puestos de control migratorio terrestres y aeropuertos. Para tales efectos, remitirá un informe de cumplimiento semestral a esta Corte a partir de la notificación de esta sentencia. En caso de verificar vulneraciones de derechos derivadas del incumplimiento de los parámetros contenidos en esta sentencia, deberá activar las garantías jurisdiccionales correspondientes.*" solicito se sirva remitir el borrador del **PLAN DE ADECUACIÓN PARTICIPATIVA DEL PROTOCOLO DE PROTECCIÓN ESPECIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CONTEXTO DE MOVILIDAD HUMANA Y SU CAPACITACIÓN.**

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Dra. Tatiana Alexandra Robayo Tobar

**DIRECTORA NACIONAL DEL MECANISMO PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD HUMANA**

Copia:

Señorita Abogada  
Daniela Alejandra Alcantara Michelena  
**Especialista Tutelar 3**

da